

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

Contrato para la prestación del servicio consistente en el diseño, preparación e impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social denominado "Actualización de Legislación en Materia Presupuestal y Contable", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **DONAJI REBECA SÁNCHEZ VALENCIA**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- José David Méndez Santa Cruz, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio consistente en el diseño, preparación e impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

Social denominado "Actualización de Legislación en Materia Presupuestal y Contable", solicitado por la Coordinador de Presupuesto e Información Programática.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000189774-2017 de fecha 15 de mayo de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E92-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 30 de junio de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, por conducto de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderada legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 11,886 de fecha 10 de octubre de 1940 otorgada ante la fe del Licenciado Noé Graham Gurría, Notario Público número 10 de Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en el número 365.

**II.2.-** Por Escritura Pública número 214,218 de fecha 30 de octubre de 1984 otorgada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Notario Público número 87 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Notario Público número 10 de la misma Entidad; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 10,051 y en el Folio de Personas Morales

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
P7M0515**

Civiles número 24735, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar como "Escuela Bancaria Comercial, S.C."

**II.3.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Donaji Rebeca Sánchez Valencia, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 57,252 de fecha 29 de noviembre de 2016 otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en establecer instituciones docentes en diversas localidades, en todas sus formas y operar a base de enseñanzas presencial, semipresencial o a distancia. (Escritura Pública número 67,600 de fecha 11 de noviembre de 2005).

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: EBC840801QW6.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": 010 30908 10 5.

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato No.</b>  <b>P7M0515</b>
---	--	---

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Marsell, número 44, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México; teléfono 3683 2525, Ext. 5022 y 2756; correo electrónico: yh.hernandez001@ebc.edu.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio consistente en el diseño, preparación e impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social denominado "Actualización de Legislación en Materia Presupuestal y Contable", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$3,776,382.32 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en 7 (siete) ministraciones con base en las fases señaladas en el numeral 2 "Programa de Entregas" de los Términos y Condiciones que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, conforme a lo siguiente:

Fase	Entregable	Pago	% de pago
1	Contenido temático del curso, informe sobre el alcance que tendrá cada módulo y evaluación requerida para validar el aprendizaje.	Dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega.	10%
2	Desarrollo del curso en medio magnético e impreso.		10%
3	Carpeta física y electrónica de la impartición del curso a 300 participantes (del grupo 1 al 10).		16%
4	Carpeta física y electrónica de la impartición del curso a 300 participantes (del grupo 11 al 20).		16%
5	Carpeta física y electrónica de la impartición del curso a 300 participantes (del grupo 21 al 30).		16%
6	Carpeta física y electrónica de la impartición del curso a 360 participantes (del grupo 31 al 42).		16%
7	Carpeta física y electrónica de la habilitación de 125 instructores IMSS (del grupo 1 al 5).		16%
<b>Total</b>			<b>100%</b>

"EL PROVEEDOR" deberá presentar los 7 (siete) Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para trámite de pago a más tardar el 1 de diciembre de 2017, en caso excepcional solicitará al Área Técnica la autorización para exhibir su CFDI antes del cierre del ejercicio 2017.

Los pagos se gestionarán por parte de "EL PROVEEDOR" con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja, colonia San Miguel Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11850, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

El pago se efectuará en 7 (siete) ministraciones en moneda nacional; cada pago se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la entrega correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de los siguientes documentos:

- A. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social, vigente y positiva.
- B. Carta de conformidad con el servicio prestado firmada por el Área Técnica respecto de las fases 1 a 7 señaladas en el numeral 2 “Programa de Entregas” de los Términos y Condiciones que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
- C. Acta entrega-recepción firmada por el Área Técnica, que avala el desarrollo e impartición del curso, entrega de evaluaciones y reconocimientos respecto de los entregables establecidos en las fases 1 a 7 señaladas en el numeral 2 “Programa de entregas” de los Términos y Condiciones que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
- D. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en avenida Reforma número 476, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales correspondientes y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, el precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma y número de proveedor. Previo a la entrega de dicho CFDI, **“EL PROVEEDOR”** deberá obtener el visto bueno y firma de autorización del administrador de este contrato o del Área Técnica.
- E. Original y copia del presente contrato
- F. Nota de crédito a favor de **“el Instituto”**, por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea del servicio.
- G. Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

**“EL INSTITUTO”**, ha implantado el pago de sus compromisos a proveedores a través de transferencias electrónicas, por lo que existen dos opciones de pago con las siguientes características:

**Interbancario.- “EL INSTITUTO”** liquida el compromiso en cuentas de los bancos Banamex, Banorte, Scotiabank Inverlat, BBVA Bancomer, HSBC, y Santander, en la fecha de vencimiento del contra recibo correspondiente.

**Interbancario.- Pagos a Instituciones bancarias diferentes a las mencionadas, las cuales de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN se liquidan un día después de la fecha de vencimiento del contra recibo, en el entendido de que el diferimiento de un**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

día no compromete a **"EL INSTITUTO"** a pagar intereses o penalizaciones de ningún tipo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** acepte el o los pagos de su CFDI a través de uno de los esquemas de pago antes mencionados, tendrá que presentar lo siguiente:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido a la Coordinación de Tesorería, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido y firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos y pleitos y cobranza, detallando lo siguiente:
  - ✓ Razón Social y Número de Proveedor.
  - ✓ Domicilio Fiscal Actualizado.
  - ✓ Número Telefónico.
  - ✓ Nombre del Apoderado Legal con identificación oficial en original y copia.
  - ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
  - ✓ Institución bancaria elegida y número de cuenta de cheques.
  - ✓ Si es interbancario, se requiere la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada).
  - ✓ Número de proveedor que asigne el IMSS.
  - ✓ Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Del mismo modo se solicita acompañar a su escrito, copias y originales únicamente para cotejo de la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva de la Empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público.
- Poder Notarial a favor del Representante Legal para ejercer actos de pleitos y cobranza.
- RFC de la Empresa.
- Estado de cuenta bancario (con antigüedad máxima de tres meses, considerando el mes que está transcurriendo).
- Identificación oficial del apoderado.

La documentación será recibida en la División de Trámite de Erogaciones en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir su CFDI en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador de este Contrato una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando las bitácoras de vuelo correspondientes a los servicios proporcionados.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, vigente y positiva.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de deducciones y penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El tiempo de ejecución del servicio será de 18 (dieciocho) semanas contadas a partir del día hábil siguiente al de la comunicación del fallo, lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El Área Técnica, supervisará y verificará que "EL PROVEEDOR" cumpla en tiempo y forma con el "Programa de Entregas" señalado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

En caso de que exista un retraso en el cumplimiento de la presentación del servicio, "EL PROVEEDOR" presentará los documentos que a su juicio lo justifique en el que se señalen las causas por las que el atraso no es imputable al mismo, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del comunicado, donde se especifiquen los días de retraso.

En caso de no proceder la justificación de los días de retraso en que incurrió "EL PROVEEDOR", en el escrito que se presente a "EL INSTITUTO", este y el desfase contra el programa calendarizado de entregas, servirán de base para el cálculo de las penas convencionales y deductivas.

**LUGAR:** Los lugares sede para la prestación de los servicios objeto de este contrato será en las instalaciones dispuestas por cada una de las Delegaciones conforme a dispuesto en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y conforme a los grupos integrados de la manera siguiente:

Delegación	Sede	Nº Grupos	Nº Participantes
Aguascalientes	Aguascalientes	1	30
Baja California	Mexicali	1	30

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

Baja California Sur	La Paz	1	30
Campeche	Campeche	1	30
Chiapas	Tapachula	1	30
Chihuahua	Chihuahua	1	30
Coahuila	Saltillo	1	30
Colima	Colima	1	30
DF Norte	Ciudad de México	2	60
DF Sur	Ciudad de México	2	60
Durango	Durango	1	30
Estado de México Oriente	Naucalpan	1	30
Estado de México Poniente	Toluca	1	30
Guanajuato	Guanajuato	1	30
Guerrero	Acapulco	1	30
Hidalgo	Pachuca	1	30
Jalisco	Guadalajara	2	60
Michoacán	Morelia	1	30
Morelos	Cuernavaca	1	30
Nayarit	Tepic	1	30
Nivel Central	Ciudad de México	2	60
Nuevo León	Monterrey	2	60
Oaxaca	Oaxaca	1	30
Puebla	Puebla	2	60
Querétaro	Querétaro	1	30
Quintana Roo	Chetumal	1	30
San Luis Potosí	San Luis Potosí	1	30
Sinaloa	Culiacán	1	30
Sonora	Ciudad Obregón	1	30
Tabasco	Tabasco	1	30
Tamaulipas	Ciudad Victoria	1	30
Tlaxcala	Tlaxcala	1	30
Veracruz Norte	Xalapa	1	30
Veracruz Sur	Veracruz Sur	1	30
Yucatán	Mérida	1	30
Zacatecas	Zacatecas	1	30
<b>Total:</b>		<b>42</b>	<b>1,260</b>

Los lugares sede para la habilitación de los 125 instructores de "EL INSTITUTO" serán:

<b>Sede regional</b>	<b>N° Grupos</b>	<b>N° Participantes</b>
Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla	1	25
Ciudad de México	1	25
Guadalajara, Jalisco	1	25
Mérida, Yucatán	1	25
Monterrey, Nuevo León	1	25
<b>Total:</b>	<b>5</b>	<b>125</b>

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para las fases 1 a 7 del "Programa de Entregas", la entrega y recepción se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño ubicadas en Calle Toledo 21 piso 2, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600 Ciudad de México. El representante del Área Técnica expedirá un acta entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del último entregable de cada una de las fases conforme a las fechas

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

establecidas en el "Programa de Entregas" de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Es importante puntualizar que la versión del producto entregado no será considerada como final, sino hasta que el Área Técnica emita el visto bueno de conformidad con el mismo, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación realizada.

En caso de detectar errores o inconsistencias, las observaciones correspondientes serán notificadas vía correo electrónico y/o en reunión con **"EL PROVEEDOR"** levantando la minuta correspondiente, el cual deberá realizar las correcciones y enviar nuevamente los entregables, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

De existir conformidad con el servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** respecto de todos los entregables, el Área Técnica designada por **"EL INSTITUTO"** hará constar los hechos mediante una carta de conformidad, señalando plena satisfacción de los servicios recibidos, a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la entrega total de los productos con base en la emisión del visto bueno por parte del Área Técnica, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda presentar el CFDI en la División de Trámite de Erogaciones.

Aunado a lo anterior, el servicio objeto de este contrato se prestará de acuerdo a lo establecido en Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
- **PROGRAMA DE ENTREGAS**
- **ENTREGABLES**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia y otros impuestos o derechos que apliquen a la prestación de los servicios materia de la presente contratación.

**“EL PROVEEDOR”** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al Formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará a "**EL PROVEEDOR**" una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación del servicio hasta su totalidad, hasta por el un monto del 10% (diez por ciento) del importe del mismo, por lo que se establecerá como un plazo para la recuperación del servicio, lo que se considerará como límite de incumplimientos a partir del cual se procederá a la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados, proporcionados en las condiciones establecidas.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. "**EL PROVEEDOR**" autorizará a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones derivadas del objeto de este contrato, se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones del 0.1% (cero punto uno por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin considerar el IVA, en la prestación del servicio hasta su totalidad. Hasta por el un monto del 10% (diez por ciento) del importe del mismo, por lo que se establecerá como un plazo para la recuperación del servicio.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el servicio objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
P7M0515**

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción de la administradora del mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales y/o deductivas pactadas.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “EL PROVEEDOR” conviene en conservar en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso o que le sea proporcionada a través de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no informar, compartir o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad a través de cualquier medio, ya sea en forma individual o masiva, sin previo consentimiento por escrito de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” conviene y reconoce que toda la información que le sea proporcionada y/o revelada por “EL INSTITUTO”, permanecerá y será en todo momento propiedad de “EL INSTITUTO”, por lo que “EL PROVEEDOR” no adquirirá derecho, licencia, titularidad y/o interés alguno sobre la información.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “**EL INSTITUTO**”, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

**Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.**  
**P7M0515**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de Julio de 2017** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

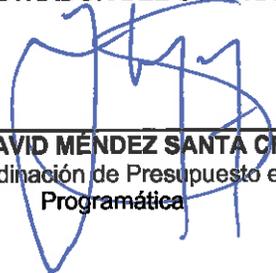
**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL, S.C.**

  
\_\_\_\_\_  
**DONAJI REBECA SANCHEZ VALENCIA**  
Apoderada Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ DAVID MÉNDEZ SANTA CRUZ**  
Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información  
Programática

  
**EML / UEAC / RAQV**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0515**

## **ANEXO 1**

**“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SM TEXT**



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000189774-2017

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
6B3020 Coord Tec Program Eval Desempe

Concepto: OFICIO NO. 15 RECIBIDO EL 08/05/2017 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DEL CURSO "ACTUALIZACION DE LEGISLACION EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTABLE".

Elaboración: 15/05/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,794,360.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6B3000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 3,794.4.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00



Clave: 6170-009-001

Handwritten signature and initials in blue ink.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0515**

## **ANEXO 2**

### **“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o al correo rupc@funcionpublica.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

## 8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo técnico
Anexo 2	Términos y condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis.	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Propuesta Económica
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

### 8.1. Anexos adicionales.

Número	Descripción
Anexo 12	Formato de solicitud de aclaraciones.
Anexo 13	Modelo de Contrato.
Anexo 14	Glosario.

## 9. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.

### Anexo 1.- Anexo Técnico.



**DISEÑO, PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE LEGISLACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTABLE".****1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El Instituto requiere contratar un proveedor externo para el servicio de diseño, preparación e impartición de un curso de capacitación presencial sobre las disposiciones legislativas vigentes en materia presupuestal y contable, para 1,260 servidores públicos del IMSS divididos en 42 grupos de 30 participantes, en 35 sedes Delegacionales, con duración de 24 horas repartidas en 3 días hábiles; que ofrezca los elementos necesarios para fortalecer los conocimientos y habilidades para el desarrollo de funciones financieras inherentes a sus puestos.

Adicionalmente, el proveedor deberá proporcionar la habilitación de 125 instructores IMSS que serán divididos en 5 grupos de 25 participantes, en 5 sedes regionales del Instituto, con duración de 24 horas repartidas en 3 días hábiles; para replicar el curso con la finalidad de garantizar la homologación de conocimientos.

**1.1 Especificaciones.**

El desarrollo de los contenidos temáticos del curso de capacitación será propuesto por el licitante a partir de las reuniones de trabajo con los funcionarios que designe el Instituto, con base en las diferentes fases del proyecto como sigue:

**a) Diagnóstico.**

La fase de diagnóstico implicará un acercamiento con el Área Técnica del IMSS para definir el alcance de cada módulo, estrategia de evaluación requerida para validar el aprendizaje, y definir el tiempo estimado para el desarrollo del contenido temático respecto de:

- Estructura de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Objeto y definiciones de la Ley (Título I).
- Rectoría de la Armonización Contable (Título II).
- De la Contabilidad Gubernamental (Título III).
- Marco Conceptual.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
- Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
- Clasificadores Presupuestarios.
- Registro Contable y Presupuestal de las Operaciones.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Información Financiera Gubernamental y Cuenta Pública (Título IV).
- Transparencia y Difusión de la Información Financiera (Título V).
- Sanciones (Título VI).
- Ejercicios, casos prácticos y caso práctico integral.

**b) Desarrollo de contenidos.**



El proveedor desarrollará el contenido temático y pedagógico que se haya definido y convenido en la fase de diagnóstico, cada módulo estará conformado por:

- Diseño editorial en formatos PDF, Power Point, Word entre otros.
- Creación de actividades de reforzamiento como: casos, ejercicios y evaluaciones formativas.
- Estrategias didácticas basadas en la andragogía.

**c) Impartición y seguimiento.**

La capacitación se realizará bajo un esquema presencial en 35 sedes Delegaciones divididos en 42 grupos de 30 personas, lo cual implica:

- Capacitación simultánea a 10 grupos, considerando un último bloque de 12 grupos.
- Control y seguimiento del avance en cada programa.
- Generación de reportes de resultados: recolección de evidencias y evaluaciones.

Adicionalmente, el proveedor habilitará a 125 instructores IMSS que serán divididos en 5 grupos de 25 personas, en 5 sedes regionales del Instituto, con duración de 24 horas repartidas en 3 días hábiles, para que una vez terminada la capacitación, el Instituto a través de la Dirección de Administración esté en posibilidad de continuar con la formación del personal.

Al término de la capacitación, el proveedor entregará un reconocimiento como constancia de participación la cual deberá tener valor curricular, avalado por una Institución Educativa de Estudios Superiores. También deberá emitir la Constancia de Competencias y Habilidades Laborales (DC-3 STPS) avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Para obtener ambos reconocimientos el alumno deberá obtener una calificación mínima de 8 sobre una escala de 10.

## **2. VERIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE.**

Las capacidades técnicas y administrativas, así como la experiencia y demás aspectos que deberán acreditar los licitantes que deseen participar en el procedimiento de contratación que se implemente, se encuentran descritos en el anexo denominado "Evaluación Técnica por Puntos o Porcentajes".

### **2.1 Capacidad del licitante.**

#### **2.1.1 Experiencia del personal.**

El licitante deberá cumplir y acreditar que el personal que designe para la prestación del servicio cuenta con la experiencia siguiente: (Debiendo presentar para avalar, currículum vitae, comprobante de estudios y copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia).

- 2 Diseñadores Instruccionales, con amplio conocimiento en diseño de cursos presenciales con experiencia mínima comprobable de 1 año en desarrollo de guiones



instruccionales, manuales de formación, revisión y desarrollo de contenidos educativos.

- 1 Diseñador Gráfico, con experiencia mínima comprobable de 1 año en desarrollo de cursos.
- 1 Director de Proyecto, con amplio conocimiento en Pedagogía, Psicología o área afín, con experiencia mínima comprobable de 1 año en dirigir proyectos de capacitación.
- 12 Tutores especializados en capacitación, con Licenciatura en Contaduría y Maestría en Finanzas o área afín, con experiencia mínima de 1 año en Contabilidad Gubernamental y como tutor de capacitación comprobables.
- El licitante deberá acreditar con los certificados que avalen el conocimiento y los perfiles de sus recursos al menos en: 2 personas con certificación en el estándar de competencia, "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" (EC0217), emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

### 2.1.2 Capacidad económica del licitante.

El licitante deberá de comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos sean equivalentes hasta el 20% del monto total de su oferta y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria conforme se estipula en la fracción III del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.

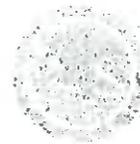
### 2.2 Experiencia y especialidad del licitante.

El licitante debe acreditar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos humanos, materiales, técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior, el licitante deberá presentar contratos, convenios o pedidos en los que ha prestado servicios que son iguales o similares en características y condiciones a los requeridos en este anexo técnico. Se entenderá por servicios similares o de la misma naturaleza, los que indiquen que el objeto del contrato, convenio o pedido sea el de impartición de cursos de capacitación en materia presupuestal y contable, y cuya vigencia no sea mayor a tres años. El número mínimo de contratos, convenios o pedidos que deberán presentarse será de uno y el máximo de tres.

El licitante deberá demostrar la prestación oportuna y apropiada de dichos contratos, pedidos o convenios, con alguno de los siguientes documentos:

- cartas de satisfacción de recepción del servicio prestado firmadas por el personal facultado para pronunciarse al respecto,
- cartas finiquito,



- cartas de cumplimiento,
- cancelación de la fianza,
- liberación de la fianza,
- facturas de los servicios entregados.

El tiempo prestando servicios similares es la suma de años que el licitante ha realizado actividades de la misma naturaleza. En este sentido se consideran los años cumplidos establecidos en cada contrato presentado como referencia, de tal manera que no se consideran los años empalmados en dichos documentos. Los años máximos de experiencia que podrán acreditarse serán tres y mínimo un año.

La documentación del licitante será entregada junto con su propuesta técnica y verificada mediante la revisión del soporte documental proporcionado.

El IMSS a través del administrador del contrato podrá verificar durante la vigencia del mismo, la veracidad de la información proporcionada por el licitante ganador; en caso de encontrar inconsistencias o falsedad, se rescindirá el contrato sin ninguna responsabilidad para el Instituto.

### 2.3 Plan de trabajo propuesto por el licitante.

El licitante deberá presentar un plan de trabajo general a desarrollar durante el proyecto, en papel membretado y con firma autógrafa de su representante legal en el que deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa los siguientes aspectos:

- Propuesta de temario desarrollado del curso a impartir.
- Estrategia para la realización del servicio.
- Responsables y participantes del servicio.
- Servicios adicionales propuestos al Instituto.
- Esquema estructural de la organización de recursos humanos con los que se prestarán los servicios solicitados en la convocatoria, indicando nombre y apellidos, así como el cargo en donde se incluya a cada una de las personas propuestas para este procedimiento.

### 3. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

El método de evaluación para valorar las propuestas de los licitantes será a través del mecanismo de puntos o porcentajes, en términos de los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010".



## Anexo 2.- Términos y Condiciones.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DISEÑO, PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE LEGISLACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTABLE".**

### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere contratar un proveedor externo para el servicio de diseño, preparación e impartición de un curso de capacitación presencial sobre las disposiciones legislativas vigentes en materia presupuestal y contable, para 1,260 servidores públicos del IMSS divididos en 42 grupos de 30 participantes, en 35 sedes Delegacionales, con duración de 24 horas repartidas en 3 días hábiles; que ofrezca los elementos necesarios para fortalecer los conocimientos y habilidades para el desarrollo de funciones financieras inherentes a sus puestos.

Adicionalmente, el proveedor deberá proporcionar la habilitación de 125 instructores IMSS que serán divididos en 5 grupos de 25 participantes, en 5 sedes regionales del Instituto, con duración de 24 horas repartidas en 3 días hábiles; para replicar el curso con la finalidad de garantizar la homologación de conocimientos.

### 2. PROGRAMA DE ENTREGAS.

El calendario específico para el periodo de realización de las fases y fechas de entrega se proporcionará el día hábil siguiente a la comunicación del fallo.

Fase	Entregable	Período de realización de la fase	Fecha de entrega
1	Contenido temático del curso, informe sobre el alcance que tendrá cada módulo y evaluación requerida para validar el aprendizaje.	20 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.	Día hábil siguiente al término de la fase.
2	Desarrollo del curso en medio magnético e impreso.	20 días hábiles posteriores al término de la fase 1.	Día hábil siguiente al término de la fase.
3	Carpeta física y electrónica de la impartición del curso a 300 participantes (del grupo 1 al 10).	10 días hábiles posteriores al término de la fase 2.	Día hábil siguiente al término de la fase.
4	Carpeta física y electrónica de la impartición del curso a 300 participantes (del grupo 11 al 20).	10 días hábiles posteriores al término de la fase 3.	Día hábil siguiente al término de la fase.
5	Carpeta física y electrónica de la impartición del curso a 300 participantes (del grupo 21 al 30).	10 días hábiles posteriores al término de la fase 4.	Día hábil siguiente al término de la fase.
6	Carpeta física y electrónica de la impartición del curso a 360	10 días hábiles posteriores al término	Día hábil siguiente al término de la fase.





Fase	Entregable	Período de realización de la fase	Fecha de entrega
7	Carpeta física y electrónica de la habilitación de 125 instructores IMSS (del grupo 1 al 5).	10 días hábiles posteriores al término de la fase 6.	Día hábil siguiente al término de la fase.

**2.1 Entregables.**

El licitante ganador debe proporcionar entregables parciales (el diseño pedagógico, estructura, contenido y desarrollo del curso) a fin de que las validaciones no tomen más tiempo del señalado en las fases 1 y 2 del "Programa de Entregas", lo que permitirá la aprobación de los materiales en los tiempos indicados.

Para la capacitación de los servidores públicos del IMSS, el licitante ganador entregará a cada uno de los participantes material didáctico y de apoyo en formato impreso, que contenga:

- Carta de bienvenida, características generales del programa y datos de contacto.
- Calendario de sesiones con fechas y horarios.
- Semblanza del instructor.
- Temario.
- Información en impreso (presentaciones) que se estará proyectando durante el curso.

En caso de que el instructor asignado por el proveedor no llegara a tiempo para impartir el tema de conformidad con el calendario establecido, además de la pena aplicable que corresponda, el proveedor deberá garantizar que repondrá la sesión pendiente, en un lapso no mayor a un día hábil.

Al término de la capacitación, el licitante ganador entregará un reconocimiento como constancia de participación la cual deberá tener valor curricular, avalado por una Institución Educativa de Estudios Superiores. También deberá emitir la Constancia de Competencias y Habilidades Laborales (DC-3 STPS) avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Para obtener ambos reconocimientos el alumno deberá obtener calificación mínima de 8 en una escala de 10.

Los diseños pedagógicos, de estructura y de contenido del curso, generados por el prestador del servicio, serán propiedad del Instituto.

Para las fases 3 a 7 del "Programa de Entregas", el proveedor entregará carpeta física y electrónica con información de cada uno de los cursos operados que contiene:

- Listas de asistencia de los cursos impartidos con firma de los participantes.
- Reconocimientos y constancias de cada participante.
- Evaluaciones de reacción escaneadas.
- Reporte de desempeño grupal por curso.



En caso de actualizaciones en las Normas y disposiciones aplicables a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que afecten sustancialmente el contenido del curso, las adecuaciones al diseño y contenidos del mismo, no generarán un costo adicional para el Instituto.

El licitante ganador para acreditar la entera satisfacción del servicio prestado, deberá contar con los siguientes entregables los cuales muestran los resultados de las actividades y servicio pactado:

- Contenido temático del curso, informe sobre el alcance que tendrá cada módulo y evaluación requerida para validar el aprendizaje.
- Desarrollo del curso en medio magnético e impreso. (Información que se estará proyectando durante el curso).
- Carta de bienvenida, características generales del programa y datos de contacto.
- Calendario de sesiones con fechas y horarios.
- Semblanza del instructor.
- Temario.
- Carpeta física y electrónica de la impartición del curso con los siguientes elementos:
  - ✓ Reconocimientos y constancias de cada participante: Constancia de Competencias y Habilidades Laborales (DC-3 STPS) avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Constancia de participación la cual deberá tener valor curricular.
  - ✓ Listas de asistencia de los cursos impartidos con firma de los participantes.
  - ✓ Evaluaciones de reacción escaneadas.
  - ✓ Reporte de desempeño grupal por curso.

El licitante ganador deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso.

### 3. INDICACIÓN DE LA NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Al servicio del presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

### 4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES A CUMPLIR.

En caso de ser necesario y sea requerido por el contratante, el proveedor será el responsable de tramitar ante las instancias correspondientes, las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones por los derechos del curso de capacitación para los servidores públicos del IMSS denominado "Actualización de Legislación en Materia Presupuestal y Contable".

En materia de derechos de autor, deberá considerar lo siguiente:



- La información citada en el curso a desarrollar por el proveedor será propiedad del IMSS.
- Los recursos visuales (fotográficos, videos, etc.) que el proveedor proporcione tienen derechos de uso y se podrán ceder al proyecto que se realice sin poder ocuparlos en otro que no esté relacionado.
- Los videos y casos prácticos que se muestren son con fines educativos y los derechos seguirán siendo del propietario (se citará en cada video el nombre del autor o referencia).
- El costo de los derechos de autor deberá ser cubierto por el licitante.

## 5. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No se requieren visitas previas a las instalaciones institucionales ni de los licitantes.

## 6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su formalización por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como del numeral 5.5.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Así mismo la Garantía de calidad del servicio estará sujeta a aprobación previa por parte del administrador del contrato, tanto en lo que se refiere al diseño del curso y a los entregables. En caso de no ser satisfactorio, el licitante ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegué a causar al Instituto y/o a terceros.

### 6.1 Devolución de Garantías.

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato, podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, dirigida a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato que se suscriba.

### 6.2 Ejecución de la garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:





- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## 7. CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgarán anticipos.

El pago se realizará en 7 ministraciones con base en las fases señaladas en el numeral 2 "Programa de Entregas", conforme a lo siguiente:

Fase	Entregable	Pago	% de pago
1	Contenido temático del curso, informe sobre el alcance que tendrá cada módulo y evaluación requerida para validar el aprendizaje.	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega.	10%
2	Desarrollo del curso en medio magnético e impreso.	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega.	10%
3	Carpeta física y electrónica de la impartición del curso a 300 participantes (del grupo 1 al 10).	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega.	16%
4	Carpeta física y electrónica de la impartición del curso a 300 participantes (del grupo 11 al 20).	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega.	16%
5	Carpeta física y electrónica de la impartición del curso a 300 participantes (del grupo 21 al 30).	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega.	16%
6	Carpeta física y electrónica de la impartición del curso a 360 participantes (del grupo 31 al 42).	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega.	16%
7	Carpeta física y electrónica de la habilitación de 125 instructores IMSS (del grupo 1 al 5).	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega.	16%
<b>Total</b>			<b>100%</b>






- J. En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de uno de los esquemas de pago antes mencionados, tendrá que presentar lo siguiente:
- Escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido a la Coordinación de Tesorería, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido y firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos y pleitos y cobranza, detallando lo siguiente:
    - ✓ Razón Social y Número de Proveedor
    - ✓ Domicilio Fiscal Actualizado
    - ✓ Número Telefónico
    - ✓ Nombre del Apoderado Legal con identificación oficial en original y copia
    - ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
    - ✓ Institución bancaria elegida y número de cuenta de cheques
    - ✓ Si es interbancario, se requiere la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada)
    - ✓ Número de proveedor que asigne el IMSS
    - ✓ Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)
- K. Del mismo modo se solicita acompañar a su escrito, copias y originales únicamente para cotejo de la siguiente documentación:
- Acta Constitutiva de la Empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público
  - Poder Notarial a favor del Representante Legal para ejercer actos de pleitos y cobranza
  - RFC de la Empresa
  - Estado de cuenta bancario (con antigüedad máxima de tres meses, considerando el mes que está transcurriendo)
  - Identificación oficial del apoderado
  - La documentación será recibida en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 5° (quinto) piso, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para el pago sino se hace la carga del XML, del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El proveedor podrá consultar esta información en la liga que para tales efectos proporcione el Instituto.




El proveedor deberá presentar las 7 facturas para trámite de pago a más tardar el 1 de diciembre de 2017, en caso excepcional solicitará al Área Técnica la autorización para exhibir su factura antes del cierre del ejercicio 2017.

Los pagos se gestionarán por parte del proveedor con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

El pago se efectuará en 7 (siete) ministraciones en moneda nacional; cada pago se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la entrega correspondiente por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- A. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social, vigente y positiva.
- B. Carta de conformidad con el servicio prestado firmada por el Área Técnica respecto de las fases 1 a 7 señaladas en el numeral 2 "Programa de Entregas".
- C. Acta entrega-recepción firmada por el Área Técnica, que avala el desarrollo e impartición del curso, entrega de evaluaciones y reconocimientos respecto de los entregables establecidos en las fases 1 a 7 señaladas en el numeral 2 "Programa de entregas".
- D. Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales correspondientes y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, el precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma y número de proveedor. Previo a la entrega de dicha factura, el proveedor deberá obtener el visto bueno y firma de autorización del administrador del contrato o del Área Técnica.
- E. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la LAASSP.
- F. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- G. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea del servicio.
- H. Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- I. El Instituto Mexicano del Seguro Social, ha implantado el pago de sus compromisos a proveedores a través de transferencias electrónicas, por lo que existen dos opciones de pago con las siguientes características:
  - Interbancario.-** El Instituto liquida el compromiso en cuentas de los bancos Banamex, Banorte, Scotiabank Inverlat, BBVA Bancomer, HSBC, y Santander, en la fecha de vencimiento del contra recibo correspondiente.
  - Interbancario.-** Pagos a Instituciones bancarias diferentes a las mencionadas, las cuales de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN se liquidan un día después de la fecha de vencimiento del contra recibo, en el entendido de que el diferimiento de un día no compromete al IMSS a pagar intereses o penalizaciones de ningún tipo.






Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además, de los documentos sustantivos de dicha cesión.

## 8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO APLICABLES.

En caso de que el licitante ganador no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 5.5.7.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS vigente, a la aplicación de una pena convencional a cargo del licitante ganador del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación del servicio hasta su totalidad, hasta por el un monto del 10% del importe del mismo, por lo que se establecerá como un plazo para la recuperación del servicio, lo que se considerará como límite de incumplimientos a partir del cual se procederá a la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados, proporcionados en las condiciones establecidas.

Con fundamento en el numeral 5.5.7.2 Deducciones al Pago de cualquier tipo de servicios, el Área Técnica o Requiriente por conducto del Administrador del Contrato, aplicará la deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante ganador respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, pena deductiva a cargo del licitante ganador del 0.1% (cero punto uno por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin considerar el IVA, en la prestación del servicio hasta su totalidad. Hasta por el un monto del 10% del importe del mismo, por lo que se establecerá como un plazo para la recuperación del servicio, lo que se considerará como límite de incumplimientos a partir del cual se procederá a la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados, proporcionados en las condiciones establecidas.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

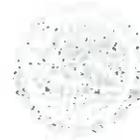
Asimismo, el licitante ganador acepta, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles en el Instituto, se le puedan descontar de éstas los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

## 9. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

Los lugares sede para la capacitación de los 1,260 servidores públicos del IMSS serán las instalaciones dispuestas por cada una de las Delegaciones conforme a los grupos integrados de la manera siguiente:

Delegación	Sede	N° Grupos	N° Participantes
Aguascalientes	Aguascalientes	1	30
Baja California	Mexicali	1	30
Baja California Sur	La Paz	1	30
Campeche	Campeche	1	30
Chiapas	Tapachula	1	30
Chihuahua	Chihuahua	1	30
Coahuila	Saltillo	1	30
Colima	Colima	1	30
DF Norte	Ciudad de México	2	60
DF Sur	Ciudad de México	2	60
Durango	Durango	1	30
Estado de México Oriente	Naucalpan	1	30
Estado de México Poniente	Toluca	1	30
Guanajuato	Guanajuato	1	30
Guerrero	Acapulco	1	30
Hidalgo	Pachuca	1	30
Jalisco	Guadalajara	2	60
Michoacán	Morelia	1	30
Morelos	Cuernavaca	1	30
Nayarit	Tepic	1	30
Nivel Central	Ciudad de México	2	60
Nuevo León	Monterrey	2	60
Oaxaca	Oaxaca	1	30
Puebla	Puebla	2	60
Querétaro	Querétaro	1	30
Quintana Roo	Chetumal	1	30
San Luis Potosí	San Luis Potosí	1	30
Sinaloa	Culiacán	1	30
Sonora	Ciudad Obregón	1	30
Tabasco	Tabasco	1	30
Tamaulipas	Ciudad Victoria	1	30
Tlaxcala	Tlaxcala	1	30
Veracruz Norte	Xalapa	1	30
Veracruz Sur	Veracruz Sur	1	30
Yucatán	Mérida	1	30
Zacatecas	Zacatecas	1	30
<b>Total:</b>		<b>42</b>	<b>1,260</b>

Los lugares sede para la habilitación de los 125 instructores IMSS serán:



calendarizado de entregas, servirán de base para el cálculo de las penas convencionales y deductivas.

#### 10. TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD.

- El proveedor conviene en conservar en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso o que le sea proporcionada a través del IMSS.
- El proveedor se obliga a no informar, compartir o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad a través de cualquier medio, ya sea en forma individual o masiva, sin previo consentimiento por escrito del IMSS.
- El proveedor conviene y reconoce que toda la información que le sea proporcionada y/o revelada por el IMSS, permanecerá y será en todo momento propiedad del Instituto, por lo que el proveedor no adquirirá derecho, licencia, titularidad y/o interés alguno sobre la información.

#### 11. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El inicio de la vigencia de la prestación del servicio, será a partir del día hábil siguiente al de la comunicación del fallo, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del instrumento jurídico al 31 de diciembre de 2017.

#### 12. MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

El método de evaluación se señala en el Anexo Técnico que es parte integral del procedimiento de contratación.

#### 13. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Se formalizará mediante contrato cerrado en 7 etapas conforme a lo señalado en el numeral 7.



	Sede regional	N° Grupos	N° Participantes
9.1	Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla	1	25
	Ciudad de México	1	25
	Guadalajara, Jalisco	1	25
	Mérida, Yucatán	1	25
	Monterrey, Nuevo León	1	25
	<b>Total:</b>	<b>5</b>	<b>125</b>

### Condiciones de entrega.

Para las fases 1 a 7 del "Programa de Entregas", la entrega y recepción se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño ubicadas en Calle Toledo 21 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México, piso 2. El representante del Área Técnica del contrato expedirá un acta entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del último entregable de cada una de las fases conforme a las fechas establecidas en el numeral 2.

Es importante puntualizar que la versión del producto entregado no será considerada como final, sino hasta que el Área Técnica emita el visto bueno de conformidad con el mismo, por lo que el prestador del servicio se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación realizada.

En caso de detectar errores o inconsistencias, las observaciones correspondientes serán notificadas vía correo electrónico y/o en reunión con el proveedor levantando la minuta correspondiente, el cual deberá realizar las correcciones y enviar nuevamente los entregables, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

De existir conformidad con el servicio prestado por el licitante ganador respecto de todos los entregables, el Área Técnica designada por el Instituto hará constar los hechos mediante una carta de conformidad, señalando plena satisfacción de los servicios recibidos, a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la entrega total de los productos con base en la emisión del visto bueno por parte del Área Técnica, para que el licitante ganador pueda presentar la factura en la División de Trámite de Erogaciones.

### 9.2 Plazo de entrega.

El tiempo de ejecución del servicio contratado, será de dieciocho semanas contadas a partir del día siguiente hábil a la comunicación del fallo. El Área Técnica, supervisará y verificará que el licitante ganador cumpla en tiempo y forma con el "Programa de Entregas".

En caso de que exista un retraso en cumplimiento de la presentación del servicio, el licitante ganador presentará los documentos que a su juicio lo justifique en el que se señalen las causas por las que el atraso no es imputable al mismo, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del comunicado, donde se especifiquen los días de retraso.

En caso de no proceder la justificación de los días de retraso en que incurrió el licitante ganador, en el escrito que se presente al IMSS, este y el desfase contra el programa Junio 2017



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P7M0515**

**ANEXO 3**  
**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Núm. IA-019GYR019-E92-2017**

**Ciudad de México a 22 de junio de 2017**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística**

**Propuesta Económica**

Descripción del servicio	Participantes por grupo	Duración	Número de grupos (A)	Costo por grupo (B)	Importe (AxB)
Curso "Actualización de Legislación en Materia Presupuestal y Contable"	30	24 horas	42	\$69,266.00	\$2,909,172.00
Habilitación instructores IMSS	25	24 horas	5	\$69,266.00	\$346,330.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$3,255,502.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$520,880.32</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,776,382.32</b>

**Total con letra: tres millones setecientos setenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 32/100 M.N**

- Para el pago de los cursos EBC se adapta a las políticas que para tal efecto establezca el IMSS, siempre y cuando el servicio sea pagado dentro del mismo año fiscal 2017.
- Esta cotización tiene una vigencia de 120 días naturales a partir del 22 de junio de 2017.
- Incluye viáticos de los instructores.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2017  
Protesto lo necesario

  
\_\_\_\_\_  
Donají Rebeca Sánchez Valencia  
Representante Legal

Página 1 de 1

Solidéz en el saber • Destreza en el hacer • Integridad en el ser



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E92-2017**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **30 de junio del 2017**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E92-2017**, para la contratación del **DISEÑO, PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DENOMINADO ACTUALIZACIÓN DE LEGISLACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTABLE**.”

-----  
**FALLO**  
 -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se procedió a indicar al licitante que resultó solvente técnicamente conforme al dictamen técnico remitido mediante oficio No. 099001/6B3000/6B30/1252, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación: -----

Licitante	Puntuación Técnica
Escuela Bancaria y Comercial, S.C.	49

Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos
1 Capacidad del Licitante	20 puntos	14
2 Experiencia y Especialidad del Licitante	18 puntos	18
3 Propuesta de Trabajo	12 puntos	7
4 Cumplimiento de Contratos	10 puntos	10
<b>Total</b>	<b>60 puntos</b>	<b>49</b>

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica del licitante, se aplicará la siguiente formula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Donde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MP<sub>emb</sub> = Monto de la propuesta económica más baja;

MP<sub>i</sub> = Monto de la *i*-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de los puntos o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E92-2017**

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Técnica

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

RESULTADO DE LA EVALUACION ECONOMICA	LICITANTE		
	ESCUELA COMERCIAL, S.C.	BANCARIA	Y
PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica			40
MPi= Monto de la propuesta económica más baja		\$3,255,502.00	
MPi= Monto de la l-esima propuesta económica		\$3,255,502.00	
Fórmula aplicada PPE=MPemb X40/MPi	40=\$3,255,502.00X40/\$3,255,502.00		
<b>Total de puntos para la evaluación económica</b>			<b>40</b>

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será la que obtenga mayor puntuación, conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de fecha 9 de septiembre de 2010.

Licitante	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
Escuela Bancaria y Comercial, S.C.	49	40	89

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP y en virtud de que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y haber obtenido el resultado en la evaluación combinada de 89 puntos, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto se adjudica al licitante **ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL, S.C.**, conforme a lo siguiente:

Descripción de servicio	Participantes por grupo	Duración	Número de grupos (A)	Coste por grupo (B)	Importe (A*B)
Curso "Actualización de Legislación en Materia Presupuestal y Contable"	30	24 horas	42	\$69,266.00	\$2,909,172.00
Habilitación instructores IMSS	25	24 horas	5	\$69,266.00	\$346,330.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$3,255,502.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$520,880.32</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,776,382.32</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E92-2017**

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$3,776,382.32 (Tres millones setecientos setenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 32/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "**Anexo Técnico**" y "**Términos y Condiciones**", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. -

La vigencia del servicio será de dieciocho semanas a partir del día hábil siguiente al de la comunicación del fallo. -

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **14 de julio de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E92-2017**

- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social- -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E92-2017**

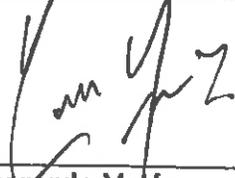
Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Cassem Velázquez Grunstein Titular de la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **5 hojas**, adjuntándose siete (7) hojas del dictamen técnico de la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño antes mencionado, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E92-2017** por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
Titular de la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño	 <b>Cassem Gerardo Velázquez Grunstein</b>

